



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

016/14

México, D. F. a 9 de abril de 2014

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 9 de abril de 2014, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500004114**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 4 de abril de 2014, en términos que enseguida se copia del requerimiento original:

"Proporcionar el nombre del asesor externo en materia de seguros, vigencia y monto del contrato, Indicar el esquema de adjudicación de dicho contrato (licitación pública, licitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto del Subdirector de Servicios Generales procedió a responder en el siguiente sentido:

"Me refiero a la solicitud de información con número de folio 0630500004114, en el sistema INFOMEX del IFAI en la que a letra dice:

"Proporcionar el nombre del asesor externo en materia de seguros, vigencia y monto del contrato, Indicar el esquema de adjudicación de dicho contrato (licitación pública, licitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)."

Al respecto te informo que actualmente no existe contrato vigente referente a asesoría externa en materia de seguros."

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referida, considerando que dado que es el área en la que pudiera obrar tal información, no se considera necesario llevar a cabo acciones adicionales y en consecuencia, se concluye la inexistencia de la información; en tal virtud este Comité:

CONFIRMA la inexistencia de información solicitada.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

016/14

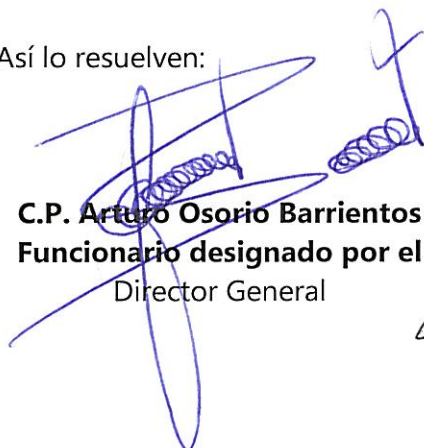
México, D. F. a 9 de abril de 2014

Atento a lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información solicitada

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:



C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General



**C.P. Sergio Samuel Canino y
León**
Titular del OIC



**Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda**
Titular de la Unidad de Enlace